

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00432-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

Como quiera que la ejecutada Gladis Leguizamón Perilla no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa como curador *ad litem* al abogado Mauricio Alberto Tapias Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.445.675 y tarjeta profesional No 73.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [abogadomauricioatapiass@hotmail.com](mailto:abogadomauricioatapiass@hotmail.com) contacto@abogadostapiasyarango.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el mandamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.